GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Nº 192 -2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE

HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 22 de junio del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 169-2021-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA., su fecha 05 de mayo de 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y el Memorando N° 433-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 10 de junio de 2021, emitida por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2014/MINSA, de fecha 23 de enero de 2014, se aprobó la Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI), cuya finalidad es proporcionar al personal de los establecimiento de salud, procedimientos estandarizados para desarrollar la vigilancia de los eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI) severo.

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 039-2020/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del COVID-19", cuya finalidad es reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del COVID-19, y tiene como objetivo reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria frente al riesgo de introducción de dicho virus; y, mediante Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA se ha aprobado el Documento Técnico "Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19, Escenario de Transmisión Focalizada";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medias urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19, en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas; además de las personas naturales y jurídicas que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional. Para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, se aprueba el documento técnico "Plan Nacional de Vacunación contra la Coivd-19" que tiene como finalidad contribuir a disminuir la morbimortalidad por Covid-19 en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia, la misma que contempla 3 fases de ejecución.

Que, mediante Oficio N° 169-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 05 de mayo de 2021, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental pone a conocimiento la propuesta de la aprobación del Plan de Crisis ante Eventos supuestamente atribuidos a la Vacunación Anticovid-19, Red

de Salud Huaura Oyón y Hospital Regional de Huacho, cuyo objetivo es mantener la confiabilidad de la población en el Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, ante la ocurrencia de un evento adverso atribuido a la vacunación durante el período de vacunación recuperando brechas de inmunizaciones en tiempos de Covid-19.

Que, en uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 143-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 24 de marzo de 2021.

Con el visto bueno de la Unidades de Asesoría Jurídica y Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE CRISIS ANTE EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACIÓN ANTICOVID-19, RED DE SALUD HUAURA OYÓN Y HOSPITAL REGIONAL HUACHO, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en treinta y cuatro (34) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal, efectúe la notificación del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN - S.B.S
M.P. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO

JCBF/JONV/EECHR/ Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y S.A.
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO